



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
ELECTRÓNICA**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E41-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 6 de diciembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Así mismo, se cuenta con la presencia del representante del Testigo Social **Mtro. Jorge Cruz Méndez**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 25 de noviembre de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	CSL Behring, S.A. de C.V.	3 y 4	18,630,867.30
2	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	1	249,168,144.00
3	GOC Distribuciones, S.A. de C.V.	1	275,823,341.00
4	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	5,342,922.00





No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
5	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	6	427,457,010.00
6	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	1	231,784,320.00

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con fecha de consulta al 6 de diciembre de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentran impedidos de contratar con corte al 5 de diciembre de 2022 y fecha de consulta del 6 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la “Información General del Archivo”; “Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA” y “Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA”, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se





identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	CSL Behring, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
3	GOC Distribuciones, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
5	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
6	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.





B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	CSL Behring, S.A. de C.V.	3 y 4	CUMPLE
2	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	1	CUMPLE
3	GOC Distribuciones, S.A. de C.V.	1	CUMPLE
4	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	CUMPLE
5	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	6	CUMPLE
6	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	1	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.





C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Lic. **Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2022008263**, recibido el 30 de noviembre de 2022, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **6 fojas** por un solo lado, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
1	CSL Behring, S.A. de C.V.	3 y 4	CUMPLE
2	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	1	NO CUMPLE
3	GOC Distribuciones, S.A. de C.V.	1	NO CUMPLE
4	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	NO CUMPLE
5	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	6	CUMPLE
6	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	1	CUMPLE





Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado 6 **Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. sin IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
CSL Behring, S.A. de C.V.	3	010.000.5643.00.00	1,608.05	CUMPLE
CSL Behring, S.A. de C.V.	4	010.000.5644.00.00	3,216.10	CUMPLE
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	6	010.000.2190.01.00	799.00	CUMPLE
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	1	010.000.0657.00.00	20.00	CUMPLE





La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	1	Técnico
GOC Distribuciones, S.A. de C.V.	1	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	Técnico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.





Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. sin IVA)
CSL Behring, S.A. de C.V.	3	010.000.5643.00.00	1,608.05
CSL Behring, S.A. de C.V.	4	010.000.5644.00.00	3,216.10
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	6	010.000.2190.01.00	799.00
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	1	010.000.0657.00.00	20.00

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos a los siguientes licitantes:

Par tida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
1	010.000.0657 .00.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	4,635,687	11,589,216	20.00	92,713,740.00	231,784,320.00	México	100%
3	010.000.5643 .00.00	CSL Behring, S.A. de C.V.	1,416	3,540	1,608.05	2,276,998.80	5,692,497.00	Alemania	100%
4	010.000.5644 .00.00	CSL Behring, S.A. de C.V.	1,610	4,023	3,216.10	5,177,921.00	12,938,370.30	Alemania	100%
6	010.000.2190. 01.00	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	213,996	534,990	799.00	170,982,804.00	427,457,010.00	Alemania /Francia	100%





Resumen por Licitante

Table with 8 columns: Licitante, Partida, Clave, Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A), Cantidad Mínima Adjudicada, Cantidad Máxima Adjudicada, Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A), and Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A). Rows include CSL Behring, S.A. de C.V., Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., and Sago Medical Service, S.A. de C.V., along with a Total general row.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 medicamentos para el ejercicio fiscal 2022 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2022.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran desiertas las partidas que se indican a continuación:



Handwritten signature and official stamp of Ricardo Flores Magón, Año de Magón, Precursor de la Revolución Mexicana.



Table with 6 columns: Partida, Clave, Descripción, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Observación. It lists items like Gentamicina colageno and Axitinib.

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

“Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.
...”

c) FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental



sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 16 de diciembre de 2022, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y II del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.



En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
CSL Behring, S.A. de C.V.	18,630,857.30	047E4122001	1,863,086.73
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	427,457,010.00	047E4122002	42,745,701.00
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	231,784,320.00	047E4122003	23,178,432.00

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

Se reitera a los licitantes adjudicados, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

d) NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:





Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

e) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

“Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.”





En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:42 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **17** fojas útiles y un anexo de **6** fojas, siendo un total de **23** fojas.

----- FIN DE TEXTO -----



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón}
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. Rows include Mtra. Araceli Sánchez Vega and Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez.

Por el Órgano Interno de Control

Table with 4 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Row includes Lic. Sergio Emilio Segura Ortega.

Testigo Social

Table with 4 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Row includes Mtro. Jorge Cruz Méndez.

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR047-E41-2022.

Fin del Acta



DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA														EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS															
CONS	PARTID A	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD OFERTADA				NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO DEL TRÁMITE	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	A.1 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERAL 1 DEL ANEXO TÉCNICO A.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO A.3 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA					NÚMERAL 6 DEL ANEXO TÉCNICO A.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA
		GRU	GEN	ESP	D.F.	VAR		UNID	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	EN CASO DE SER DISTRIBUIDOS	CUMPLIMIENTO DE HORAS (DEL LICITANTE)										CUMPLIMIENTO DE HORAS (DEL TITULAR DEL REGISTRO)	LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE	CARTA DE RESPALDO	
7	1	010	000	0607	00	00	PRAVASTATINA TABLETAS CONTIENE PRUVASTATINA SÓLIDA 30MG. EDICIÓN CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-635.687	11.589.20	INDUSTRIAS QUÍMICAS FARMACÉUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.	24252006 SSA	IQF93091537		VAL PRASTIN	MÉXICO	SAGO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	NO CUMPLE. EL LICITANTE OFERTA LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA, NO OBTIENE. PRESENTA CUATRO CARTAS DE RESPALDO, LAS CUALES NO CUBREN ENTRE ELLAS DICHA CANTIDAD. VISUALIZÁNDOSE UNA INCONGRUENCIA ENTRE EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA Y LOS ANEXOS QUE ADJUNTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
													NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	15642000 SSA	NN780001110		NIVINA			NO CUMPLE. EL LICITANTE OFERTA LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA, NO OBTIENE. PRESENTA CUATRO CARTAS DE RESPALDO, LAS CUALES NO CUBREN ENTRE ELLAS DICHA CANTIDAD. VISUALIZÁNDOSE UNA INCONGRUENCIA ENTRE EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA Y LOS ANEXOS QUE ADJUNTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
													LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	476M SSA	LKE 000127849		GLUCOSAD			NO CUMPLE. EL LICITANTE OFERTA LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA, NO OBTIENE. PRESENTA CUATRO CARTAS DE RESPALDO, LAS CUALES NO CUBREN ENTRE ELLAS DICHA CANTIDAD. VISUALIZÁNDOSE UNA INCONGRUENCIA ENTRE EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA Y LOS ANEXOS QUE ADJUNTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
													PROTEIN S.A. DE C.V.	071542000 SSA	PRO060604E E2		APOTIVAZ			NO CUMPLE. EL LICITANTE OFERTA LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA, NO OBTIENE. PRESENTA CUATRO CARTAS DE RESPALDO, LAS CUALES NO CUBREN ENTRE ELLAS DICHA CANTIDAD. VISUALIZÁNDOSE UNA INCONGRUENCIA ENTRE EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA Y LOS ANEXOS QUE ADJUNTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			



DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA														EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD										
CLAVE														NÚMERALES 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO, 4.3. INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA										
CONS	PARTIDA	CPO	CEN	ESP	OP	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DESIGNACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	DESIGNACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE CORRESPONDA LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO NO SE ENCUENTRE COMPLETAMENTE DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPR) Y/O PROYECTO DE HARETE.	COMENTARIOS DITS	RESULTADO DITS		
1	3	010	000	564	3	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO 250 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 600 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	1436	3540	CSL BEHRING GmbH	110M2009 SSA	RFC del Representante Legal del Titular del Registro Sanitario CSL Behring S.A. de C.V. CBE 961029 PUB	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND	HAEMATE P	ALEMANIA	CSL BEHRING S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 110M2009 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	CUMPLE
2	4	010	000	564	4	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	1610	4023	CSL BEHRING GmbH	110M2009 SSA	RFC del Representante Legal del Titular del Registro Sanitario CSL Behring S.A. de C.V. CBE 961029 PUB	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND	HAEMATE P	ALEMANIA	CSL BEHRING S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 110M2009 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	CUMPLE
3	1	010	000	065	7	00	PRIVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRIVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	4.635.687	11.589.216	INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICA AMERICANAS	242M2006 SSA	IQF39091517	PRIVASTATINA	VALPRASTIN	MEXICO	GAMBARDI DISTRIBUCIONES SA DE CV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 242M2006 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	CUMPLE
4	1	010	000	065	7	00	PRIVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRIVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	4.635.687	11.589.216	INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICA AMERICANAS SA DE CV	242M2006 SSA	IQF39091517	PRIVASTATINA	VALPRASTIN	MEXICO	GDC DISTRIBUCIONES SA DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 242M2006 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	CUMPLE
5	2	010	000	4281	01	05	CENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE SULFATO DE CENTAMICINA EQUIVALENTE A 13 MG DE CENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM	ENV	5	PZA	362	405	SERDAL S.A. DE C.V. Distribuido por MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIBRES SA DE C.V.	192M30 SSA	SERDAL0225N1 S.E. Distribuido por: MM1903294F3	CENTAMICINA	GARACOLL	ALEMANIA Y	INDUSTRIAS DANJUR SA DE CV.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 192M30 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	CUMPLE
6	6	010	000	2190	01	00	PRIVASTATINA TABLETA SODICA CADA TABLETA CONTIENE PRIVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	1	ENV	21330	534.990	BOEHRINGER INGELHEIM FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	261M97 SSA	BI9390603739	PRIVASTATINA	COMBIVENT	ALEMANIA Y FRANCIA	MEDIGROUP DEL PACIFICO SA DE CV	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 261M97 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	CUMPLE

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA																					
CONS	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	PAIS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
		CEP	GEN	ESP	DIF	VAR		UNID	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA									
1	3	010	000	564	3	00	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA 250 UI. FACTOR DE VON WILLEBRAND 600 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	1.476	3.540	CSL BEHRING GmbH	10142009 SSA	DEC del Representante Legal del Titular del Registro Sanitario: CSL Behring S.A. de C.V. CBE 961029 PUB 07/08	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA/FACTOR DE VON WILLEBRAND	HAEMATE P	ALEMANIA	CSL BEHRING S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
2	4	010	000	564	4	00	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA 500 UI. FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	1.670	4.023	CSL BEHRING GmbH	11042000 SSA	Representante Legal del Titular del Registro Sanitario: CSL Behring S.A. de C.V. CBE 961029 PUB 07/08	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA/FACTOR DE VON WILLEBRAND	HAEMATE P	ALEMANIA	CSL BEHRING S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
3	1	010	000	065	7	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	4.635.607	11.589.216	INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICA AMERICANAS	24242006 SSA	IQF39095327	PRAVASTATINA	VALPRASTIN	MÉXICO	CAMBARIAS DISTRIBUIDORA SA DE CV	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 1 DEL ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO, EN RELACIÓN CON EL 4.2 INCISO B) Y D) DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES OMITIÓ ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, ASÍ COMO LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA EL INCISO G) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA, CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.
4	1	010	000	065	7	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	4.635.607	11.589.216	INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICA AMERICANAS SA DE CV	24242006 SSA	IQF39095327	PRAVASTATINA	VALPRASTIN	MÉXICO	GOC DISTRIBUCIONES SA DE CV	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO, EN RELACIÓN CON EL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIONES OMITIÓ ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA EL INCISO G) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA, CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.
5	2	010	000	4281	01	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 13 MG. DE GENTAMICINA COLAGENO DE TENDON BOVINO 2 B/MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM	ENV	5	PZA	162	425	SERRAL SA DE CV 4 Distribuido por MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIEBS SA DE CV	195406 SSA	SERRAL072503 SA Distribuido por: MML9001294F3	GENTAMICINA	GABACOLL	ALEMANIA Y FRANCIA	INDUSTRIAS DANUR SA DE CV	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE DE CONFORMIDAD A LOS NUMERALES 1, 3 Y 6 DEL ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO, EN RELACIÓN CON EL 4.2 INCISOS A), B), D) Y F) DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTÓ BIENES CON CADUCIDAD MENOR A LA PERMITIDA. ASIMISMO OMITIÓ ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y CARTA RESPALDO SUSCRITA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA EL INCISO G) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA, CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.
6	6	010	000	2190	01	00	00	PROBATORIO SENSIBILIZACION SOLUCION INYECTABLE CADA ESPRIMO PRECACIONES: PROBATORIO DE INHIBICION MONODIAMETRO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE INHIBIDOR DE INHIBICION SUBYACENTE SOLUCION EQUIVALENTE A 10 MICROGRAMOS DE SENSIBILIZACION ENVASE CON 100 ESPRIMOS (100039)	ENV	1	ENV	213.996	534.930	BOEHRINGE INGENIERIA PROMECO, SA DE CV.	261807 SSA	BIP99003799	PROBATORIO DE (PATROPIG)SAL BUTANOL	COMBIVENT	ALEMANIA Y FRANCIA	MEDIGROUP DEL PACIFICO, SA DE CV	CUMPLE TÉCNICAMENTE

